

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, se aprobaron inicialmente las modificaciones del articulado de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza fiscal número 1, ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.
- Ordenanza fiscal número 2, impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 6, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se somete, por medio del presente, a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren, entendiéndose esta aprobación como definitiva en caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

La modificación del articulado de la ordenanza fiscal indicada puede ser examinada en la Tesorería de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo (<https://sede.torrelodones.es>).

Torrelodones, a 26 de octubre de 2016.—La alcaldesa, Elena Biurrún Sainz de Rozas.

(03/37.671/16)

